



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
 Resolución Exenta N° 31868 de fecha 13 de Febrero de 2020

N° Certificado SEC	: 457737
Fecha de Emisión del Certificado	: 23/11/2022
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-021-01-168205 de fecha 21/10/2022
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/05 de 26 de octubre 2017
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 61386-1: 2008-02 IEC 61386-21:2002-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 2, Código 022
Nombre del Solicitante de Certificación	: Tuberías y Conexiones SPA
Dirección del Solicitante	: Rio Itata 9676 Enea Pudahuel Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Tuberías y accesorios no metálicos rígidos para instalaciones eléctricas.
Denominación Comercial del Producto	: Tuberías y Accesorios de PVC Rígido Conduit Grado Medio (750N)
Marca	: TYCSA
Modelo o Tipo	: Grado Medio (750N) Diámetros Nominales de: 20mm-25mm-32mm-40mm-50mm
Características Técnica	: PVC Rígido - retardante a la llama color naranja
Código de Clasificación	: 3-3-2-2-1-2-5-4-0-0-1-0
Producto Libre de Halógeno	: No Aplicable
Identificación y/o Trazabilidad	: 10/2022
País de origen (País de fabricación)	: Chile.
Procedencia	: Chile.
Tamaño del Lote	: No Aplicable
Tamaño de Muestras	: 03 Unidades
Nombre del Fabricante	: Tuberías y Conexiones SPA
Dirección del Fabricante	: Rio Itata 9676 Enea Pudahuel Santiago

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-174327, de fecha 17 de noviembre 2022.
N° Certificado Tipo	: E-021-01-144636
N° y Fecha Informe de Auditoría	: SCI-14594, de fecha 22-11-2022

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Industrial, Comercial y Domestico.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 2, código 021), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de controles semestrales de producción en la fábrica y de comercio en el mercado nacional, además de una auditoría anual de seguimiento en la fábrica.

*El presente Certificado de Aprobación no es suficiente para comercializar los productos, se requiere la aprobación del primer Control de Producción, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la Resolución Exenta N° 34474/2021, de fecha 22 de Abril del 2021.*

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**SALVADOR PEÑA**

Responsable Técnico del Organismo  
de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
 Fono: 23502100 Fax: 2384135  
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
 Domingo Arteaga 271, Macul.  
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
 Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
 Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091  
 Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
 Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
 Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento